TEKOHA RESÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución Nº 175 /15

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION Nº 92/15, Y SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL" ID. 287589.------

Asunción, 06 de mayo de 2015.-

VISTO: *El Memorándum DAF Nº 67, de fecha 30 de abril 2015, del C.P. Rolando Coronel, Director de Administración y Finanzas y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, en el mismo hace referencia al resultado del Segundo Llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS*** *para* ***"SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL" ID. 287589****, conformado el Comité de Evaluación por Resolución Nº 92/15 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------*

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta ley".----------

Que, evaluada la propuesta de la empresa, la cual cumplió correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma ***SENSICRED S.A.*** *por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.----------*

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar a la firma: ***SENSICRED SA.*** *con* ***RUC Nº 80032508-7*** *bajo la modalidad de contrato abierto con un monto máximo total de* ***Gs. 200.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES)*** *y como monto mínimo total de* ***Gs. 100.000.000.- (GURANÍES CIEN MILLONES);*** *según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley 1.561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, conforme al Decreto Nº 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente.----------

POR TANTO*, en ejercicio de sus funciones,----------*

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:-

Art.1º ***APROBAR*** *el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 92/15.----------*

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARÍA GENERAL · RDB/ml

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · Secretario Ejecutivo · MINISTRO

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución Nº 175 /15

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION Nº 92/15, Y SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL" ID. 287589.------

Art.2º.- ***ADJUDICAR*** *a la firma:* ***SENSICRED SA.*** *con* ***RUC Nº 80032508-7*** *bajo la modalidad de contrato abierto con un monto máximo total de* ***Gs. 200.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES)*** *y como monto mínimo total de* ***Gs. 100.000.000.- (GURANÍES CIEN MILLONES);*** *según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).------*

Art. 3º ***ENCOMENDAR*** *y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones en virtud a lo establecido por el Artículo 76º segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Orden de Compra y/o Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2º de la presente resolución.----------*

Art. 4º ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda; y cumplida, archivar.------*

SRA. MARÍA TERESA VAZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. RC
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára